INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

Valledupar,

INPEC 23-05-2022 10:31
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0085289 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3233 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMEN CECILIA RADA PABA
DESTINO DARIO LUIS GENEY BELTRAN
ASUNTO NOTIFICACION
OBS

2022EE0085289

Señores
DARIO LUIS GENEY BELTRAN
Valledupar cesar

Publicación Vía SECOP Proceso mayo 12 de 2022

Ref: Aceptación oferta Correspondiente a la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 323-MC-002-2022

La Cárcel Y Penitenciaria Con Alta Y Media Seguridad De Valledupar Del INPEC CPAMSVAL, en desarrollo al Proceso de Contratación adelantado mediante la Modalidad Selección de Mínima Cuantía No. 323-MC-009-2022, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 323-MC-009-2022 del 2022 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**323-009-2022**
CONTRATISTA	DARIO LUIS GENEY BELTRAN **NIT.**77.018.424
	Darío Luis Geney Beltrán **Identificación:** C.C. No. 77.018.424 Valledupar Cesar
	Dirección Comercial: CR 6B N° 19ª -108 Barrio Kennedy
	Teléfonos: 5897923 - 3157413048
	Email Comercial: geneymecanicos@hotmail.com
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluye revisión tecno mecánica) del parque automotor asignado la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Valledupar del INPEC.
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: 1. Desarrollar el servicio con las especificaciones que se indican en el numeral "Condiciones técnicas exigidas". 2. Disponer de los talleres propuestos para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos originales para el parque automotor de la CPAMSVAL. 3. Contar con mano de obra calificada a fin de que presten el servicio con responsabilidad y calidad. 4. El contratista debe garantizar la calidad y originalidad de los repuestos instalados y la calidad en el servicio prestado a los vehículos. 5. Atender de forma oportuna los requerimientos que haga el supervisor del contrato, para la atención de los vehículos de la CPAMSVAL. 6. El contratista asume los costos y gastos derivados de la prestación general del servicio, incluyendo los repuestos e insumos que demande el desarrollo del mismo, ya que el mantenimiento y reparación será a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la

	ejecución del contrato, tales como; mano de obra, repuestos y accesorios originales, manteniendo durante la vigencia del contrato el precio ofertado en la propuesta.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluye revisión tecno mecánica) a todo costo, con mano de obra y los servicios respectivos de monte y desmonte de repuestos para el parque automotor asignado la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad de Valledupar del INPEC con los siguientes requerimientos a satisfacer:

No.	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
1	COMANDO DE VIGILANCIA	HYUNDAI HD 72	2007	X	X
2	COMANDO DE VIGILANCIA	CHEVROLET OHK694	2002	X	X
3	COMANDO DE VIGILANCIA	HYUNDAI H1 OCK247	2013	X	X
4	COMANDO DE VIGILANCIA	NISSAN URVAN OBI710	2011	X	X
5	DIRECCIÓN	CHEVROLET RODEO OIL665	2000	X	X
6	COMANDO DE VIGILANCIA	VOLKSWAGEN CRFTER 35 OLO882	2019	X	X
7	COMANDO DE VIGILANCIA	HYUNDAI STARES OBH040	2008	X	X
8	COMANDO DE VIGILANCIA	MOTO SUZUKI DR 200 OMN29B	2009	X	X
9	COMANDO DE VIGILANCIA	MOTO SUZUKI DRX 200 DKH21D	2018	X	X
10	COMANDO DE VIGILANCIA	MOTO SUZUKI DRX 200 DKH22D	2018	X	X
TOTAL				10	10

REQUISITOS TÉCNICOS PARA PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO

Ítem	Descripción
1	El oferente debe contar con taller o con convenio con taller, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo Automotriz. Las instalaciones donde prestara su servicio el oferente deben estar ubicadas en el perímetro urbano de los Municipio de Valledupar-Cesar, deben disponer de áreas de trabajo para la operación de los equipos, áreas de circulación de los automotores con las correspondientes medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos. En caso de convenio el oferente deberá acreditarlo mediante documento debidamente firmado por el representante legal de la empresa o taller con la cual cuenta el convenio y donde se manifieste la capacidad de la prestación de dichos servicios. El oferente debe indicar en el anexo condiciones técnicas exigidas, el lugar exacto de prestación del servicio y sucursales si las tiene.
2	El Taller debe contar como mínimo con la capacidad para la prestación de los servicios de mecánica general, electricidad automotriz; y latonería y pintura, que garanticen realizar trabajos de mantenimiento de vehículos de forma simultáneamente.
3	El oferente garantiza un taller que preste los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con una adecuada infraestructura física. Debe garantizar la seguridad de los vehículos cuando estos tengan que permanecer en el taller, con el lleno mínimo de requisitos en vigilancia, seguridad industrial y demarcación de cada área de trabajo.
4	El servicio con los repuestos a instalar deben ser originales y genuinos de la marca de los respectivos vehículos, no usados, no re manufacturados, no repotenciados, ni homologados; se deberá garantizar y permitir la verificación de su autenticidad y calidad mediante la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita

		efectuar la trazabilidad a la genuidad de los repuestos utilizados en los vehículos, cuando así se requiera, previa solicitud del supervisor, coordinador de automotores o quien haga sus veces. El servicio debe incluir monte y desmonte de los repuestos.
	5	El oferente debe estar en condiciones de atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos como mínimo en el siguiente horario: • Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm • Sábados de 8:00 am a 5:00 pm
	6	El oferente ofrece como mínimo garantía de cinco mil kilómetros (5.000km) para el servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Se exceptúan los servicios de lavado de motor y despinchado.
	7	El oferente ofrece como mínimo una garantía de cinco mil kilómetros (5.000 Km) contados a partir del servicio de instalación de los repuestos para motor, caja, suspensión, transmisión y el sistema de frenos y los demás repuestos. Se exceptúan despinchadas y rectificación de rines.
	8	El oferente realizara la revisión técnico mecánica y de emisión de gases a los vehículos de la CPAMSVAL, en un CDA en la ciudad de Valledupar con el cual tenga convenio. El valor de esta revisión no excederá el valor permitido por el gobierno nacional y se entregará el respectivo certificado.

REALIZAR LAS REVISIONES TECNICO-MECANICAS.

No.	DEPENDENCIA	MARCA	MODELO	FECHA VENCIMIENTO
1	COMANDO DE VIGILANCIA	HYUNDAI HD72	2007	16/03/2022
2	COMANDO DE VIGILANCIA	CHEVROLET KODIAk	2002	05/02/2023
3	COMANDO DE VIGILANCIA	HYUNDAI H1	2013	04/04/2022
4	COMANDO DE VIGILANCIA	NISSAN URVAN	2011	12/04/2022
5	COMANDO DE VIGILANCIA	Volkswagen crafter 35	2019	N.A
6	COMANDO DE VIGILANCIA	Chevrolet rodeo	2000	12/12/2021
7	COMANDO DE VIGILANCIA	Hyundai stares	2008	28/12/2021
8	COMANDO DE VIGILANCIA	Moto Suzuki DR200	2009	12/12/2021
9	COMANDO DE VIGILANCIA	Moto Suzuki DRX200	2018	15/12/2021
10	COMANDO DE VIGILANCIA	Moto Suzuki DRX200	2018	15/12/2021

SERVICIO DE MANO DE OBRA Y REPUESTOS A CONTRATAR

El oferente deberá diligenciar la oferta económica de mano de obra como de repuestos para tener el control durante la ejecución del contrato de los precios de los Mantenimientos preventivos y/o correctivos que se requirieran

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a). Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la CPAMSVAL.
b). Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la CPAMSVAL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c). Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
d). Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento

	del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. e). Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. f). Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato. g). El proveedor debe garantizar la disponibilidad de equipos, herramientas técnicas y tecnológicas que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato. h). Cuando se soliciten los bienes o servicios el futuro contratista debe responder por la correcta instalación, por tanto, en caso de presentarse fallas atribuibles al contratista, en cualquier prestación y se requiera cambiar los bienes o servicios que no cumplan total o parcialmente con las características técnicas o especificaciones definidas, serán solicitadas por el supervisor del contrato y se restituirán sin ningún costo a la CPAMSVAL-INPEC. Lo anterior en aplicación a las normas que rigen lo relacionado con la garantía (ley 1480 de 2011 reglamentado por el Decreto 1074 de 2015). i). Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad dentro del término establecido por la CPAMSVAL. j). Dar cumplimiento a los protocolos y manuales de la marca del vehículo objeto del mantenimiento k). Realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, suministrando los repuestos y accesorios de acuerdo a lo solicitado por la CPAMSVAL, previa autorización del supervisor. l). Realizar de forma oportuna los mantenimientos de los vehículos, en un periodo de tiempo no superior a tres (03) horas para los mantenimientos preventivos y cinco (05) días para los mantenimientos correctivos, dependiendo del grado de complejidad de los mismos. m). Disponer del equipamiento, herramientas suficientes y el equipo mínimo necesario para realizar el trabajo solicitado cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas. n) En las prestaciones de los servicios se instalarán repuestos e insumos originales y nuevos; por ninguna circunstancia se instalarán repuestos homologados, remanufacturados o repotenciados. o). Realizar cotización previa detallando los servicios requeridos de mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos necesarios, cantidad valor unitario discriminando el IVA y valor total. De igual forma indicar el tiempo estimado para el desarrollo de dichas actividades, el cual debe ser acorde con la complejidad de los trabajos a realizar. Dicha cotización debe ser aprobada por el supervisor del contrato. p). Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios, cuando se encuentren en sus instalaciones y a si mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos. q). Prestar el servicio en las instalaciones ofrecidas en la propuesta y permitir al supervisor del contrato la verificación de la prestación del servicio. En cuanto a la revisión tecno mecánica y de gases se debe realizar en un CDA certificado con el cual se tenga convenio. r). Cumplir con los plazos o términos establecidos para la realización de los mantenimientos y entregar los vehículos en las fechas programadas y acordadas con el supervisor. s). Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de los servicios de mantenimiento contratados o volver a ejecutar por su cuenta y sin costo para la entidad los mantenimientos o instalación de repuestos que el supervisor no reciba a satisfacción. t). Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias con relación a las baterías de plomo, ácido y demás residuos utilizando el mecanismo de devolución que haya establecido el fabricante o importador de las mismas y la manipulación de desechos tóxicos utilizados para la prestación del servicio. u). Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por el supervisor de contrato. v). Todas las demás contenidas en la especificación técnica, exigidas por la CPAMSVAL en el Anexo Técnico

	w). Permitir a los funcionarios autorizados por la CPAMSVAL, realizar visitas de carácter técnico y evaluar la calidad del servicio y los repuestos suministrados. x). Hacer devolución al Supervisor del contrato, al momento de la entrega de los trabajos efectuados, en bolsas separadas e identificadas con la placa del vehículo y/o motocicleta, los repuestos sustituidos. y). No realizar desplazamientos en los vehículos y/o motocicletas fuera de sus instalaciones; en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres, este será coordinado y autorizado por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será el demandado entre la firma del acta de inicio y el recibido a satisfacción de los servicios prestados y suministro de repuesto e insumos, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si hubiera lugar), que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II. Plazo de ejecución hasta agotar el monto del recurso disponible sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
GARANTIA	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 116, 121, 122, 124, 125 y 126. Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son: Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más. Calidad, por un valor del 20% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más. Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR DEL INPEC con Nit. 824.003.186-4, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta y firmado el contrato, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

VALOR Y FORMA DE PAGO

Para CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REVISIÓN TECNO MECÁNICA) DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR DEL INPEC, el valor estimado del contrato es hasta la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($30.860.485) M/CTE.**

Con un descuento recibido de los precios unitarios del veinte 20% de descuento el cual se le aplicó a los precios del estudio, quedando de la siguiente manera:

BUSETON HYUNDAI HD 72 MODELO 2007 PLACA OBH047	Valor Unitario Estimado	20% Descuento Ofrecido	Valor Unitario del contrato
Mantenimiento del sistema eléctrico 8alternador, arranque y luces)	795.667,00	159.133,40	$ 636.533,60
cambio de guayas de caja de cambios	501.667,00	100.333,40	$ 401.333,60
01 batería 1300 4D	778.333,00	155.666,60	$ 622.666,40
Reparación completa de motor (pistones,, bielas, casquetes, eje de levas, cigüeñal, anillos, camisas, empaques, y retenedores)	22.277.517,00	4.455.503,40	$ 17.822.013,60
mantenimiento de frenos y cambio bandas	831.667,00	166.333,40	$ 665.333,60
Cambio de rodamientos (balineras y retenedores)	1.000.000,00	200.000,00	$ 800.000,00
Mantenimiento suspensión, muelles y amortiguadores	762.167,00	152.433,40	$ 609.733,60
Cambio de plumillas limpia brisas	113.333,00	22.666,60	$ 90.666,40
arreglo caja de cambio de piñón reversa y bronce	1.060.250,00	212.050,00	$ 848.200,00
TOTAL	**28.120.600,00**	5.624.120,00	$ 22.496.480,00
BUS CHEVROLET KODIAC MODELO 2002 PLACA OHK694	**Valor Unitario Estimado**	**20% Descuento Ofrecido**	**Valor Unitario del contrato**
Cambio de rodamientos, balineras y retenedores	2.156.833,00	431.366,60	$ 1.725.466,40
Mantenimiento sistema eléctrico (alternador, arranque y luces)	920.000,00	184.000,00	$ 736.000,00
Mantenimiento de suspensión, muelles y amortiguadores, barra estabilizadora y cambio de terminales	1.455.000,00	291.000,00	$ 1.164.000,00
Corrección fugas de aire	595.366,00	119.073,20	$ 476.292,80
02 baterías	1.293.333,00	258.666,60	$ 1.034.666,40
Mantenimiento de frenos, cambio de campanas, bandas y diafragmas	2.813.333,00	562.666,60	$ 2.250.666,40
Corrección fugas de aceite y valvulina, cambio de empaque tapa válvulas	1.068.333,00	213.666,60	$ 854.666,40
Cambio de rodamientos cardan	1.256.666,00	251.333,20	$ 1.005.332,80
Arreglo de turbo	2.178.333,00	435.666,60	$ 1.742.666,40
Cambio plumillas de para brisas	191.666,00	38.333,20	$ 153.332,80
TOTAL	**13.928.866,00**	**2.785.773,20**	$ 11.143.092,80
HYUNDAI H1 GRAND STAREX MODELO 2013 PLACA OCK247	**Valor Unitario Estimado**	**20% Descuento Ofrecido**	**Valor Unitario del contrato**
Mantenimiento de frenos, cambio de pastillas y bandas traseras	512.333,00	102.466,60	$ 409.866,40
Arreglo de sistema eléctrico (alternador, luces y arranque	603.166,00	120.633,20	$ 482.532,80
Mantenimiento de rodamientos (balineras y retenedores)	1.120.000,00	224.000,00	$ 896.000,00

Cambio de amortiguadores delanteros y traseros	1.123.833,00	224.766,60	$ 899.066,40
01 Batería 1100	505.000,00	101.000,00	$ 404.000,00
Cambio de plumillas limpia	86.666,00	17.333,20	$ 69.332,80
Mantenimiento puerta trasera	581.300,00	116.260,00	$ 465.040,00
Mantenimiento suspensión, muelles	488.333,00	97.666,60	$ 390.666,40
Cambio de espárragos de llantas	143.333,00	28.666,60	$ 114.666,40
Arreglo radiador	255.000,00	51.000,00	$ 204.000,00
Arreglo tapicería puestos traseros y delanteros	530.000,00	106.000,00	$ 424.000,00
TOTAL	**5.948.966,00**	**1.189.793,20**	$ 4.759.172,80
NISSAN URVAN MODELO 2011 PLACA OBI710	**Valor Unitario Estimado**	**20% Descuento Ofrecido**	**Valor Unitario del contrato**
mantenimiento de frenos y cambio de pastillas y bandas traseras	576.666,00	115.333,20	$ 461.332,80
Corrección fugas de aceite y valvulina, cambio empaque tapa valvulas	630.000,00	126.000,00	$ 504.000,00
Cambio plumillas limpia brisas	91.666,00	18.333,20	$ 73.332,80
cambio de axiales, rotulas delanteras y traseras, bajantes, bujes y mantenimiento a la suspensión	1.213.333,00	242.666,60	$ 970.666,40
Cambio correa de servicios	386.666,00	77.333,20	$ 309.332,80
01 batería Nissan urvan modelo 2011 placa obi710	506.666,00	101.333,20	$ 405.332,80
Reparación velocímetro	514.666,00	102.933,20	$ 411.732,80
Cambio de radiador y ventiladora	1.000.000,00	200.000,00	$ 800.000,00
TOTAL	**4.919.666,00**	983.933,20	$ 3.935.732,80
HYUNDAI STAREX MODELO 2008 PLACA OBH040	**Valor Unitario Estimado**	**20% Descuento Ofrecido**	**Valor Unitario del contrato**
mantenimiento sistema eléctrico (alternador, arranque y luces)	619.833,00	123.966,60	$ 495.866,40
Mantenimiento de suspensión, cambio de tijeras, amortiguadores, bujes y muelles	1.700.167,00	340.033,40	$ 1.360.133,60
mantenimiento de frenos, cambio de pastillas y bandas	550.667,00	110.133,40	$ 440.533,60
mantenimiento puerta corrediza lateral	442.500,00	88.500,00	$ 354.000,00
01 batería 1100	505.000,00	101.000,00	$ 404.000,00
Cambio de plumillas limpia brisas	90.000,00	18.000,00	$ 72.000,00
Cambio correa de servicios	291.500,00	58.300,00	$ 233.200,00
		-	$ -
TOTAL	**4.199.667,00**	839.933,40	$ 3.359.733,60
CHEVROLET RODEO MODELO 2000 PLACA OIL665	**Valor Unitario Estimado**	**20% Descuento Ofrecido**	**Valor Unitario del contrato**
Mantenimiento sistema eléctrico (alternador, luces y cambio de arranque)	3.629.000,00	725.800,00	$ 2.903.200,00
Cambio correa de servicios	281.666,00	56.333,20	$ 225.332,80
Sincronización	298.666,00	59.733,20	$ 238.932,80
Cambio plumillas limpia brisas	81.666,00	16.333,20	$ 65.332,80
01 batería	505.000,00	101.000,00	$ 404.000,00
Mantenimiento de frenos y cambio de pastillas y bandas traseras	535.000,00	107.000,00	$ 428.000,00
Arreglo tapicería puestos delanteros Chevrolet	598.333,00	119.666,60	$ 478.666,40
TOTAL	**5.929.333,00**	1.185.866,60	$ 4.743.466,40
VOLKSWAGEN CRAFTER35 MODELO 2019 PLACAS OLO882	**Valor Unitario Estimado**	**20% Descuento Ofrecido**	**Valor Unitario del contrato**
Mantenimiento de frenos y cambio de pastillas delanteras y			
Cambio de plumillas limpia brisas	123.333,00	24.666,60	$ 98.666,40

01 batería	503.333,00	100.666,60	$ 402.666,40
Cambio kit de embrague (prensa, balinera, disco y volanta)	10.421.666,00	2.084.333,20	$ 8.337.332,80
Mantenimiento aire acondicionado	798.850,00	159.770,00	$ 639.080,00
Cambio de inyectores	13.257.000,00	2.651.400,00	$ 10.605.600,00
TOTAL	**26.400.666,00**	5.280.133,20	$ 21.120.532,80
MOTO SUZUKI DR200 MODELO 2009 PLACA OMN29B	**Valor Unitario Estimado**	**20% Descuento Ofrecido**	**Valor Unitario del contrato**
Mantenimiento de frenos, cambio de pastillas y bandas	465.000,00	93.000,00	$ 372.000,00
Mantenimiento general (rodamientos, tijeras cambio de kit de arrastre)	295.000,00	59.000,00	$ 236.000,00
01 batería	108.333,00	21.666,60	$ 86.666,40
TOTAL	**868.333,00**	173.666,60	$ 694.666,40
MOTO SUZUKI DRX200 MODELO 2018 PLACA DKH22D	**Valor Unitario Estimado**	**20% Descuento Ofrecido**	**Valor Unitario del contrato**
Mantenimiento de frenos, cambio de pastillas y bandas	465.000,00	93.000,00	$ 372.000,00
Mantenimiento general (rodamientos, tijeras cambio de kit de arrastre)	295.000,00	59.000,00	$ 236.000,00
01 batería	108.333,00	21.666,60	$ 86.666,40
TOTAL	**866.333,00**	**173.266,60**	$ 693.066,40
MOTO SUZUKI DRX 200 DE PLACA DKH21D	**Valor Unitario Estimado**	**20% Descuento Ofrecido**	**Valor Unitario del contrato**
Mantenimiento general (rodamientos, tijeras cambio de kit de arrastre)	465.000,00	93.000,00	$ 372.000,00
Mantenimiento de frenos, cambio de pastillas y bandas	295.000,00	59.000,00	$ 236.000,00
01 batería	108.333,33	21.666,67	$ 86.666,67
TOTAL	868.333,33	173.666,67	$ 694.666,67
TOTALES	92.050.763,33	18.410.152,67	$ 73.640.610,67

El contrato se ejecutará según necesidad y requerimiento del supervisor teniendo en cuenta los precios unitarios de cada servicio si exceder el valor del contrato.

FORMA DE PAGO:
El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, a la compra de los elementos, bienes o servicios que trate el objeto del contrato, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC, dentro los sesentas (60) días radicada la factura en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

	Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por Servicios, Retención en la Fuente ICA y Estampilla Universitaria, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista realice el cargue en siif nación (Olimpia) la factura electrónica o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 2922 de fecha 07/04/2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-323 INPEC- CPAMSVAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) Recurso 10 Fuente Nación correspondiente a la Vigencia de 2022. Expedido por el responsable del presupuesto del establecimiento CPAMSVAL-INPEC., por valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($30.860.485) M/CTE.**
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable del Parque Automotor del CPAMSVAL -INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Valledupar – Cesar en el Km 3.5 Vía la mesa
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorro No.524-52508818 A Nombre de Bancolombia

Atentamente,

DR. EDUARDO JOSÉ PAVAJEAU DAZA
Director de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad de Valledupar

Revisó: Rangel Solís Rangel / Profesional Universitario
Elaboro: Carmen Cecilia Rada / Técnico Administrativo

Esta Notificación podrá ser enviada de forma personal, vía correo electrónico o con la simple publicación en la página www.secop.gov.co se entenderá notificado el contratista.

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

INPEC 23-05-2022 10:27
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0103026 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3233 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMEN CECILIA RADA PABA
DESTINO 3233 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ADALBERTO CONTRERAS RAMIREZ
ASUNTO SOLICITUD RPC
OBS

2022IE0103026

Valledupar,

Señor
RANGEL QUIÑONEZ JOSE SOLIS
Presupuesto CPAMSVAL-323

Asunto: Solicitud de Registro Presupuestal del Compromiso

Cordialmente solicito la expedición Registro Presupuestal del Compromiso de la Notificación de aceptación **323-009-2022 con objeto de** Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluye revisión tecno mecánica) del parque automotor asignado la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Valledupar del INPEC.**a nombre de** DARIO LUIS GENEY BELTRAN **NIT.**77.018.424, asociado al No. 2922 de fecha 07/04/2022, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-323 INPEC-CPAMSVAL -323, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) Recurso 10 Fuente Nación correspondiente a la Vigencia de 2022. Expedido por el responsable del presupuesto del establecimiento CPAMSVAL- INPEC., por valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($30.860.485) M/CTE**.

Cordialmente,

DR. EDUARDO JOSÉ PAVAJEAU DAZA
Director de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad de Valledupar

Revisó: Jose Rangel / Porfesional Universitario
Elaboro: Carmen Cecilia Rada / Técnico Administrativo

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante

Usuario Solicitante: MHadcontrr ADALBERTO CONTRERAS RAMIREZ

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR

Fecha y Hora Sistema: 23/05/2022 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2922 de fecha 2022-04-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	11522	Fecha Registro:	2022-05-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	30.860.485,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	30.860.485,00	Saldo x Obligar:	30.860.485,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadania	77018424	Razón Social:	DARIO LUIS GENEY BELTRAN	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	52452508818	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7572846	Nombre:	EDUARDO JOSE PAVAJEAU DAZA	Cargo:	DIRECTOR EPC VALLEDUPAR

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	323-009-2022	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2022-05-23

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
12-08-00-323 EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	30.860.485,00	0,00		
Total:	30.860.485,00	0,00	30.860.485,00	30.860.485,00

Objeto:	Contrato N 232-009-2022 para contratar el mantenimiento preventivo (incluye revisiòn tecno mecanica) del parque automotor Asignado a la Càrcel y Penitenciaria con Alta y Media seguridad de valledupar del INPEC. res 0002 enero 2022.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-323	EPCAMS VALLEDUPAR - GESTION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-31	30.860.485,00	30.860.485,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

Valledupar,

INPEC 23-05-2022 10:29
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0103036 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3233 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMEN CECILIA RADA PABA
DESTINO 3233 - AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ADALBERTO CONTRERAS RAMIREZ
ASUNTO ASIGNACIÓN DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
OBS

DGT.
LOPEZ RIVERA JUAN
Responsable del Parque Automotor
EPAMSCASVAL

2022IE0103036

Referencia: Aceptación Ofertas

Cordial saludo;

De manera atenta me permito informar que en concordancia a la evaluación realizada al proceso de contratación No. 323-MC-002-2022 con el objeto Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo (incluye revisión tecno mecánica) del parque automotor asignado la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Valledupar del INPEC.

· Resulto la siguiente Notificación de Aceptación:

323-009-2022 a nombre de DARIO LUIS GENEY BELTRAN hasta la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($30.860.485) M/CTE**.

Los mencionados proveedores se encuentran notificados desde el día de hoy toda vez que las Notificaciones de Aceptación fueron publicadas en el SECOP II y enviada vía correo electrónico al reportado por los oferentes dentro de sus respectivas ofertas. Para lo cual, se deberá coordinar la entrega y recibo de los elementos en la forma establecida en los Estudios Previos, Invitación Pública y Oferta Económica presentada por el proponente, así como elaborar un recibo a satisfacción como control en la ejecución del contrato.

Son Funciones del Supervisor

_ ***ASPECTO ADMINISTRATIVO***

1. Elaborar y suscribir las actas de inicio cuando a ello hubiere lugar, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo.
2. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista.
3. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato.
4. Prestar apoyo al Contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del EPAMSCASVAL
5. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación al EPAMSCASVAL sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.
6. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual, dando aviso al EPAMSCASVAL de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales de la Entidad.
7. A fin de ser incorporados en la carpeta respectiva, el supervisor debe remitir los documentos y soportes de los requerimientos y demás actuaciones que se generen en la ejecución del contrato a la oficina Administrativa y Financiera del EPAMSCASVAL.
8. Diligenciar el formato correspondiente al estudio de conveniencia y oportunidad y justificar las prórrogas o adiciones en relación con los contratos en los que ejerce labores de supervisión cuando a ello hubiere lugar.

9. Justificar la solicitud de suspensión de los contratos, indicando las consecuencias de la misma y su relación con el cumplimiento íntegro del objeto contractual.
10. Elaborar con la periodicidad definida en el contrato los informes de supervisión, en los que se indicará al menos:
- El porcentaje de cumplimiento del contrato y el avance del mismo en relación con lo proyectado y contratado.
- En los contratos de suministro y compraventa las características físicas de los mismos tales como: Clase, serie, marca, estado, calidad y cantidad, valor unitario, valor total, fechas de recibo, período

cobrado y en general todas las circunstancias de modo tiempo y lugar en que se ejecutó el contrato, dejando constancia que el bien o producto recibido por la Entidad corresponde al contratado.
- En los contratos de ejecución instantánea el informe final deber ser remitido a la oficina del Área Administrativa a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

_ ***ASPECTO TÉCNICO***
1. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, establecidos en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.
2- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Efectuar seguimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales mediante actas o informes de acuerdo a la naturaleza de los contratos.
4. Verificar permanentemente la calidad de los servicios y bienes que se estipule en el contrato.
5. Expedir el recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios adquiridos, una vez realizada la verificación integral de los bienes o servicios contratados, el cual contendrá como mínimo:
- Las especificaciones técnicas de los bienes o servicios recibidos.
- Si se trata de bienes; las características físicas de los mismos tales como: Clase, serie, marca, estado, calidad y cantidad., valor unitario, valor total, fechas de recibo, período cobrado y en general todas las circunstancias de modo tiempo y lugar en que se ejecutó el contrato, dejando constancia que el bien o producto recibido por la Entidad corresponde al contratado, anexando la respectiva cuenta de cobro. Así mismo deberá dejar indicación clara del destino de los bienes adquiridos, en cumplimiento de lo definido en el estudio de conveniencia y oportunidad.
- Para efectos del pago el supervisor debe garantizar que este corresponda al bien o servicio efectivamente recibido, de acuerdo con la naturaleza del contrato, y la forma y periodicidad del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Dar constancia de la destinación final de la totalidad de los bienes recibidos como consecuencia de la ejecución del contrato.
- Garantizar que los bienes adquiridos se utilicen dentro del término proyectado en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
6. Coordinar con el contratista y Almacenista de la Entidad cuando sea del caso, el ingreso al almacén de los bienes adquiridos, dentro del término establecido en el contrato.

_ **ASPECTO ECONOMICO**
1. Rendir periódicamente al Área Administrativa y Financiera del EPAMSCASVAL, informes económicos sobre el cumplimiento del contrato.
2. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

_ **ASPECTO LEGAL**
1. Informar por escrito al Ordenador del Gasto y/o funcionarios competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de las sanciones a que haya lugar o a la terminación bilateral del contrato.

2. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas.
3. En caso de cualquier incumplimiento requerir por escrito al contratista, para soportar la eventual aplicación de las sanciones contempladas en el contrato y la ley.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad.
5. Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adicciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.

_ LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

1º. Realizar el acta de liquidación bilateral dentro del término definido en el contrato. De no existir tal término dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, o del acto administrativo que ordene la terminación del contrato, de acuerdo con lo definido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
2°.Si no hay acuerdo sobre el contenido de la liquidación o el contratista no se presente a realizar dicha actuación previa notificación de la entidad, se deberá realizar la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Responsabilidades del Supervisor

El Supervisor responderá fiscal, Disciplinaria, Civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley. El EPAMSCASVAL se abstendrá de designar como Supervisor a quien se encuentre en situación de conflicto de interés definido, éticos y de conducta que pueda afectar el servicio imparcial y objetivo de la Supervisión.

Designación de la Supervisión del Contrato

La decisión de designar un supervisor, la efectúa el Ordenador del Gasto dependiendo de la complejidad del contrato y la capacidad operativa de la Entidad para ejercer o no dicha supervisión.

Lo anterior para su conocimiento y demás tramites respectivos.

Atentamente,

DR. EDUARDO JOSÉ PAVAJEAU DAZA
Director de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad de Valledupar

Revisó: Rangel Solís Rangel / Profesional Universitario
Elaboro: Carmen Cecilia Rada / Técnico Administrativo